

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-012142- -00015-0000

Fecha: 2009-07-09 15:39:28 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eva: 379 FASENACIONALII
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 18

Señor

Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Referencia: Expediente No. 04.012.142

Solicitud de Patente de Invención titulada: "Método y aparato para preparar plátanos en rodajas"

Solicitante: Frito-Lay North America, Inc.

RECURSO DE REPOSICIÓN

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado según aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad Frito-Lay North America, Inc. domiciliada en 7701 Legacy Drive, Plano, Texas 75024-4099, Estados Unidos, presento oportunamente el siguiente recurso de reposición en contra de la Resolución 28818 de fecha 8 de junio de 2009, notificada por edicto desfijado el 3 de julio de 2009, con el propósito de que se revoque la mencionada resolución.

1. OBJETO DEL RECURSO

Que se revoque la Resolución 28818 de fecha 8 de junio 2009, y en su lugar, se conceda el privilegio de patente de invención para la totalidad de las reivindicaciones (1 a 38).

2. ANTECEDENTES

2.1. La solicitud de patente tramitada en este expediente contiene 38 reivindicaciones que corresponden de la 1 a la 22 a un aparato para preparar plátanos y de la 23 a la 38 a un método para operar el aparato de la reivindicación 1.

500
7
563
566

En la Resolución impugnada, el Despacho niega el derecho de patente para las reivindicaciones 1 a 38 con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 en razón a que no hubo respuesta al Oficio 2275 de 27 de febrero de 2009 correspondiente a los folios 484 y 485.

2.2. Esta solicitud fue presentada ante ese Despacho el día 13 de febrero de 2004 y se le adjudicó el número de radicación 04.012.142. Mediante Oficio No 04758 notificado por estado el 7 de mayo de 2004, la División de Nuevas Creaciones requirió al solicitante para que se pronunciara con respecto al primer examen de forma. Dicho requerimiento fue atendido mediante el memorial radicado el día 24 de junio de 2004.

2.3. Siguiendo con el trámite normal, ese Despacho emitió el primer examen de fondo en el Oficio No. 7046 notificado el día 30 de mayo de 2008, en el cual se objetó específicamente la claridad de la solicitud. Este requerimiento fue oportunamente atendido el 27 de agosto de 2008.

Posteriormente, su Despacho expidió un segundo examen de fondo con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 mediante Oficio No 12182 notificado el 26 de septiembre de 2008. Este requerimiento fue oportunamente atendido el 22 de Diciembre de 2008 con número de radicación No.04.012.142-00010-0000.

Por último, su Despacho emitió un tercer examen de fondo con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 mediante Oficio No 2275 notificado el 27 de febrero de 2009 correspondiente a los folios 484 y 485. Este requerimiento fue oportunamente atendido por mi representada el día el 28 de Mayo de 2009 con número de radicación No.04.012.142.

Por medio de la Resolución 28818 de fecha 8 de junio de 2009, notificada por edicto desfijado el día 3 de julio de 2009, el Despacho niega la presente solicitud de patente por cuanto considera que el Oficio No.2275 contenido en los folios 484 a 485 no fue respondido.

3. FUNDAMENTO DEL RECURSO

Respuesta al Oficio 2275 notificado por fijación en lista No. 44 del 27 de febrero de 2009.

Contrario al argumento de su Despacho de que el Oficio 2275 no fue respondido, me permito informar que el referido Oficio fue respondido con el memorial 04-012142-00012-

501
3
566
567

0000 de fecha 28 de mayo de 2009. Tal como aparece en la fijación en lista No. 44 el mencionado auto tenía como límite de presentación el 29 de mayo de 2009. (Anexo copia simple de la mencionada fijación en lista y de la respectiva respuesta a acción oficial).

De acuerdo con lo anterior queda claro que la respuesta sí fue presentada en tiempo y forma cumpliendo a cabalidad con las observaciones del examinador y por lo tanto, carece de fundamento la resolución 28818 del 8 de junio de 2009. Mal hace su Despacho al expedir resoluciones negativas y frenar el trámite de la presente solicitud de patente, sin revisar y verificar primero en la base de datos o en el expediente físico que la respuesta al examen de patentabilidad se haya contestado.

Por lo tanto, la resolución 28828 del 8 de junio de 2009 debe ser revocada y en consecuencia, se debe otorgar la presente solicitud de patente titulada "Método y aparato para preparar plátanos en rodajas", para la totalidad de las reivindicaciones.

4. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en mis oficinas ubicadas en la Avenida 82 No. 10-62 Piso 6 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Atentamente,


ALVARO CORREA ORDÓÑEZ
C.C.No.79.143.366 de Usaquén
T.P.20.281

Anexos: Copia de la fijación en lista No. 44
Copia del memorial 04-012142-00012-0000 de fecha 28 de mayo de 2009

COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACION DE FIRMA

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito dirigido a:

fué presentado personalmente por M. VARGAS GARCIA
ORLANDO A. Z.

quien exhibió la C.C. N°. 191147386 de U.S.
y T.P. N°. 20281 y manifestó que la firma y huella que aparece
en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo

FIRMA

Eduardo Durán Gómez

NOTARIO 38 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



09 JUL 2009

Velasquez, Monika

From: Reyes, Andres
Sent: Viernes, 27 de Febrero de 2009 13:00
To: *BOG - Bogota Patentes
Cc: Martinez, Sandra Patricia

Attachments: LISTA44.pdf; 20090227114433777.pdf; 20090227114422484.pdf; 20090227114442237.pdf; 20090227115807126.pdf; 20090227114505222.pdf



LISTA44.pdf (11 KB)

Estado de patentes de 27 de febrero del 2009



20090227114433777.pdf (56 KB)



20090227114422484.pdf (57 KB)



20090227114442237.pdf (56 KB)



20090227115807126.pdf (52 KB)



20090227114505222.pdf (117 KB)...

Andrés Reyes Franco
Baker & McKenzie Colombia S.A.
Avenida 82 No. 10 - 62, Piso 6
Bogotá, D.C., Colombia
PBX: +57 1 634 1500
Fax: +57 1 376 2211
andres.reyes@bakernet.com

Baker & McKenzie Colombia S.A. is a member of Baker & McKenzie International, a Swiss Verein

This message may contain confidential and privileged information. If it has been sent to you in error, please reply to advise the sender of the error and then immediately delete this message. Please visit www.bakernet.com/disclaimer_bogota for other important advice concerning this message.

Este mensaje puede contener información confidencial y privilegiada. Si lo ha recibido por error, favor notifique al remitente sobre el error y luego elimine de inmediato este mensaje. Por favor visite la página www.bakernet.com/disclaimer_bogota para ver más información importante acerca de este mensaje.

#151735

Resp Ace. Ofic. DNS # 169108

Reindicacion = DNS # 169116

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

FIJACION EN LISTA No. 44

viernes 27 de febrero de 2009

El Secretario General Ad-Hoc de la Superintendencia de Industria y Comercio notifica los siguientes oficios:

EXPEDIENTE	OFICIO	SOLICITANTE	NOTIFICADO A	VENCIMIENTO
REQUERIMIENTO				
8 124715	2226	ELI LILLY AND COMPANY	CARLOS REYNALDO OLARTE GARCIA	28/04/2009
8 129401	2227	PFIZER PRODUCTS INC	CARLOS REYNALDO OLARTE GARCIA	28/04/2009
8 133434	2228	ASTRAZENECA A.B.	ALICIA LLOREDA RICAURTE	28/04/2009
8 133437	2229	ASTRAZENECA A.B.	ALICIA LLOREDA RICAURTE	28/04/2009
8 134161	2230	ASTRAZENECA AB	ALICIA LLOREDA RICAURTE	28/04/2009
8 134165	2231	ASTRAZENECA A.B.	ALICIA LLOREDA RICAURTE	28/04/2009
8 134861	2232	BIOPROJET	CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ	28/04/2009
8 136157	2233	ABBOT LABORATORIES	CASTELLANOS ABONDANO MARGARITA	28/04/2009
8 136414	2234	COLGATE - PALMOLIVE COMPANY	JUAN PABLO CADENA SARMIENTO	28/04/2009
8 136727	2235	SCHERING - CORPORATION	CARLOS REYNALDO OLARTE GARCIA	28/04/2009
8 136743	2236	BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY	ALVARO CORREA ORDOÑEZ	28/04/2009
8 136750	2237	ARENA PHARMACEUTICALS, INC.	ALICIA LLOREDA RICAURTE	28/04/2009
8 136751	2238	ARENA PHARMACEUTICALS, INC.	ALICIA LLOREDA RICAURTE	28/04/2009
8 136879	2239	POLICHEM S.A.	EMILIO FERRERO	28/04/2009
8 137156	2240	UNITED STATES GYPSUM COMPANY	DANILO ROMERO RAAD	28/04/2009
8 137168	2241	BAYER SCHERING PHARMA AKTIENGESELLSCHAFT	J. IAN RAISBECK	28/04/2009
8 137210	2242	BAYER CROPSOURCE AG	JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS	28/04/2009
8 138249	2243	ASTRAZENECA A.B.	J. IAN RAISBECK	28/04/2009
8 138257	2244	ASTRAZENECA A.B.	J. IAN RAISBECK	28/04/2009
9 418	2245	BRISTOL- MYERS SQUIBB COMPANY	ALVARO CORREA ORDOÑEZ	28/04/2009
9 744	2246	MERCK & CO INC	CARLOS REYNALDO OLARTE GARCIA	28/04/2009
9 765	2247	BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY	ALVARO CORREA ORDOÑEZ	28/04/2009
9 5062	2248	MUTUAL PHARMACEUTICAL COMPANY INC	DILIA MARIA RODRIGUEZ D' ALEMAN	28/04/2009
9 5353	2249	JANSSEN PHARMACEUTICA N.V.	JIMENA ESCOBAR URIBE	28/04/2009
9 5510	2250	PIERRE FABRE MEDICAMENT	EMILIO FERRERO	28/04/2009

695

569

510

9 6709	2259	TAKEDA PHARMACEUTICAL COMPANY LIMITED	EMILIO FERRERO	28/04/2009
9 6711	2260	THE PROCTER & GAMBLE COMPANY	EMILIO FERRERO	28/04/2009
9 7327	2251	THE PROCTER & GAMBLE CO	EMILIO FERRERO	28/04/2009*
9 7333	2252	THE PROCTER & GAMBLE CO	EMILIO FERRERO	28/04/2009
9 7334	2253	THE PROCTER & GAMBLE & COMPANY	EMILIO FERRERO	28/04/2009
9 8199	2254	VESUVIUS CRUCIBLE COMPANY	DILIA MARIA RODRIGUEZ D' ALEMAN	28/04/2009
9 8313	2255	PANACEA BIOTEC LIMITED	JUAN PABLO CADENA SARMIENTO	28/04/2009
9 8866	2256	SCHERING - CORPORATION	CARLOS REYNALDO OLARTE GARCIA	28/04/2009
9 8875	2257	SCHERING CORPORATION	CARLOS REYNALDO OLARTE GARCIA	28/04/2009
9 9641	2258	WALKER HAROLD	MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO	28/04/2009
9 10461	2261	GOVEK STEVEN	ALVARO CORREA ORDOÑEZ	28/04/2009
9 10534	2262	CHEMOCENTRYX, INC	JUAN PABLO CADENA SARMIENTO	28/04/2009
9 11070	2263	ASH ACCESS TECHNOLOGY INC	JUAN PABLO CADENA SARMIENTO	28/04/2009
9 11530	2264	SCHERING CORPORATION	CARLOS REYNALDO OLARTE GARCIA	28/04/2009
9 11550	2265	STEPAN COMPANY	EMILIO FERRERO	28/04/2009
REQUERIMIENTO ART 45				
2 97407	2266	ALLERGAN, INC.	EMILIO FERRERO	29/05/2009
3 1550	2267	SOCIÉTÉ DES PRODUITS NESTLÉ S.A.	GUSTAVO TAMAYO	29/05/2009
3 8178	2268	SMITHKLINE BEECHAM P.L.C.	CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA	29/05/2009
3 38355	2270	DAVY PROCESS TECHNOLOGY LIMITED	LUIS FELIPE CASTILLO GIBSON	29/05/2009
3 47019	2269	NOVARTIS AG	JIMENA ESCOBAR URIBE	29/05/2009
3 51481	2271	GLAXO GROUP LIMITED	ALICIA LLOREDA RICAURTE	29/05/2009
3 61992	2272	MEMORY PHARMACEUTICALS CORPORATION	MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO	29/05/2009
3 112574	2273	LIU BAOSHUM	LAURA MICHELSEN NINO	29/05/2009
3 113269	2274	PHARMACEUTICALS INC.	DILIA MARIA RODRIGUEZ D' ALEMAN	29/05/2009
4 12142	2275	RECOT, INC.	ALVARO CORREA ORDOÑEZ	29/05/2009
4 81335	2276	TEIJIN LIMITED	MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO	29/05/2009
4 94890	2277	THE PROCTER & GAMBLE COMPANY	JIMENA ESCOBAR URIBE	29/05/2009
4 96462	2278	F. HOFFMANN - LA ROCHE AG	ALICIA LLOREDA RICAURTE	29/05/2009
4 99283	2279	LG LIFE SCIENCES LTD.	EMILIO FERRERO	29/05/2009
4 103284	2280	SANOFI-AVENTIS	ALICIA LLOREDA RICAURTE	29/05/2009
4 120567	2281	ASTRAZENECA AB	JUAN PABLO CADENA SARMIENTO	29/05/2009
4 123623	2282	BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY	JUAN PABLO CADENA SARMIENTO	29/05/2009
5 5309	2283	ASTRAZENECA AB	ALICIA LLOREDA RICAURTE	29/05/2009
5 26465	2284	CASEMATIC S.A DE C.V.	DILIA MARIA RODRIGUEZ D' ALEMAN	29/05/2009

5 37439 2285 BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH EMILIO FERRERO 29/05/2009

5 39357 2286 COLGATE PALMOLIVE COMPANY JUAN PABLO CADENA SARMIENTO 29/05/2009

5 44573 2287 UNILEVER N.V. ALICIA LLOREDA RICAURTE 29/05/2009

5 53243 2288 INCYTE CORPORATION ALICIA LLOREDA RICAURTE 29/05/2009

5 58645 2289 NASTECH PHARMACEUTICAL COMPANY INC HUMBERTO RUBIO CAMACHO 29/05/2009

5 64635 2290 ASTRAZENECA AB ALICIA LLOREDA RICAURTE 29/05/2009

5 68497 2291 THE GILLETE COMPANY ALICIA LLOREDA RICAURTE 29/05/2009

5 70756 2292 F. HOFFMAN - LA ROCHE AG ALICIA LLOREDA RICAURTE 29/05/2009

5 71346 2293 CIPLA LIMITED EMILIO FERRERO 29/05/2009

5 73929 2294 ALTUS PHARMACEUTICAL INC EMILIO FERRERO 29/05/2009

5 87279 2295 WYETH ALICIA LLOREDA RICAURTE 29/05/2009

5 88318 2296 J URIACH Y COMPANIA SOCIEDAD ANONIMA EMILIO FERRERO 29/05/2009

5 91231 2297 NOVARTIS AG JIMENA ESCOBAR URIBE 29/05/2009

5 106414 2298 INCYTE CORPORATION ALICIA LLOREDA RICAURTE 29/05/2009

5 110249 2299 PFIZER INC CARLOS REINALDO OLARTE GARCIA 29/05/2009

5 111848 2300 BAYER HEALTHCARE AG EMILIO FERRERO 29/05/2009

5 117348 2301 BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH EMILIO FERRERO 29/05/2009

6 32144 2302 PROFLUX SYSTEMS LLP EMILIO FERRERO 29/05/2009

6 59313 2303 SCA HYGIENE PRODUCTS AB EMILIO FERRERO 29/05/2009

7 7715 2304 INTERNATIONAL BARCODE CORPORATION JUAN PABLO CADENA SARMIENTO 29/05/2009

Para los efectos legales, la presente lista se fija en lugar visible al público en la cartelera de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el término de las horas de trabajo del día viernes 27 de febrero de 2009

MARIA CONSUELO CASIJ REY
SECRETARIO GENERAL AD HOC

Se desfija hoy, viernes 27 de febrero de 2009 siendo las 4:30 p.m.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-012142-00012-0000

Fecha: 2009-05-28 18:42:10 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 10

Señora

Alix Carmenza Céspedes de Vergel

Jefe de División de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Referencia: Expediente No. 04.012.142

Solicitud de Patente de Invención: "Método y aparato para preparar plátanos en rodajas"

Solicitante: Frito-Lay North America, Inc.

RESPUESTA AL AUTO NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA NO. 44**DEL 27 DE FEBRERO DE 2009, OFICIO NO. 2275 (EXAMEN DE FONDO)**

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, doy respuesta al auto emanado por ese Despacho dentro del término legal:

1. Objeciones del Examinador**1.1 Reivindicaciones.**

Plantea su Despacho que: "conforme a lo planteado en los conceptos técnicos 1370 y 2635 anteriores y a lo explicado en la reunión con el apoderado del solicitante, se sugirió que la reivindicación del método eers exclusiva para el aparato planteado en la solicitud, por tal razón debía ser dependiente de la reivindicación independiente que reclama el aparato."

508 710
523
529**2. Respuesta a las observaciones planteadas**

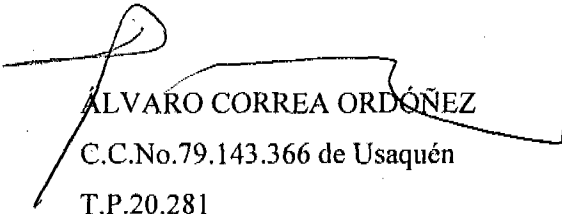
Para atender la observación planteada por su Despacho, el solicitante accede a modificar la reivindicación 23 y sus dependientes para que dicha reivindicación dependa de la reivindicación 1 tal y como lo sugiere su Despacho.

Presento junto con este escrito un Capítulo Reivindicatorio Modificado, en el cual se hace la reivindicación 23 y sus dependientes de la reivindicación 1.

Para que la anterior modificación surta efecto, adjunto el formulario de modificación voluntaria a solicitud pendiente y la tarifa establecida por ese Despacho para este trámite.

En virtud de lo anterior, solicito que otorgue el privilegio de patente de invención para el invento que se tramita en este expediente.

Atentamente,



ALVARO CORREA ORDÓÑEZ
C.C.No.79.143.366 de Usaquén
T.P.20.281

Anexos: Capítulo reivindicatorio modificado
 Formulario de modificación
 Recibo

BOGATM/BOGDMS-#22942 memorial de fondo-VI.DOC

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1

SOLICITUD DE

☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación de una solicitud

2

SOLICITANTE

Nombre: Frito-Lay North America, Inc.

Dirección: 7701 Legacy Drive, Plano, Texas, 75024-4099,
Estados Unidos de América

Nacionalidad o Domicilio: Estados Unidos de América
Lugar de Constitución: Estados Unidos de América

Teléfono: Fax:
E-Mail:

IDENTIFICACION

C.C. ☐ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual
Número

3

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: ALVARO CORREA ORDOÑEZ

Dirección: Avenida 82 No.10-62 Piso 60.

Teléfono: 634 1500 Fax: 376 2211
E-Mail: office.bogota@bakernet.com

IDENTIFICACION

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual
Número 79.143.366 TP 20.281

4

Numero de expediente

04.012.142

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada

Presento a su despacho nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por

38 reivindicaciones para subsanar las observaciones hechas en el examen de fondo.

6

Comprobante de Pago No. 09-24.235

Fecha MARZO 27-2009

7

Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa.

☐ Poderes, si fuere el caso.

☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

8

NOMBRE ALVARO CORREA ORDOÑEZ

FIRMA

C.C. 79.143.366

T.P. 20.281

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página

2000-F03

510 4
12
575

REIVINDICACIONES:

1. Un aparato para preparar plátanos, caracterizado porque comprende:
 - (a) Un equipo de corte conformado por:
 - i) Un compartimiento de corte que comprende un primer alojamiento y un dispositivo de corte;
 - ii) Un compartimiento rociador conectado al mencionado compartimiento de corte que comprende un segundo alojamiento con un canal de salida y un conjunto rociador;
 - iii) Un primer mecanismo transportador que tiene un eje de translación que se extiende a través del compartimiento de corte y llega hasta el compartimiento rociador; y
 - (b) Un baño líquido que se ubica próximo al canal de salida.
 - c) Un freidor de aceite caliente;
 - d) Un segundo mecanismo transportador para desplazar los plátanos desde el baño líquido hasta el freidor de aceite caliente;
 - e) Un mecanismo de tambor;
 - f) Un tercer medio transportador para llevar los plátanos desde

54 8
3
576
577

el freidor de aceite caliente hasta el mecanismo de tambor.

2. El aparato de la reivindicación 1 caracterizado porque comprende además un dispositivo de filtrado intermedio y que comunica fluidamente el baño líquido con el compartimiento del rociador.

3. El aparato de la reivindicación 1 caracterizado porque el dispositivo decorte está orientado en sentido generalmente perpendicular al eje de translación del primer medio transportador.

4. El aparato de la reivindicación 1 caracterizado porque el dispositivo decorte está orientado a un ángulo generalmente oblicuo con respecto del eje de translación del primer mecanismo transportador.

5. El aparato de la reivindicación 1 caracterizado porque el dispositivo de corte es un mecanismo rotatorio de corte conformado por - un conjunto de rueda que incluye un cubo y una estructura de bastidor que sirve de soporte a una serie de elementos de cuchillos cortantes.

6. El aparato de la reivindicación 1 caracterizado porque el conjunto rociador dispersa una solución limpiadora / lubricante sobre el dispositivo cortante.

7. El aparato de la reivindicación 6 caracterizado porque el conjunto rociador dispersa la solución limpiadora / lubricante a una presión de por lo menos 276,252 Kpa.

8. El aparato de la reivindicación 6 caracterizado porque el conjunto rociador dispersa la solución limpiadora lubricante a una presión entre 276,252 a 345,315 kPa.

570 6
14
577
518

9. El aparato de la reivindicación 6 caracterizado porque el conjunto rociador dispersa la solución limpiadora / lubricante a un caudal de $0,11 \text{ m}^3$ por minuto.

10. El aparato de la reivindicación 6 caracterizado porque el conjunto rociador dispersa la solución limpiadora / lubricante a un caudal de por lo menos $0,11 \text{ m}^3$ por minuto.

11. El aparato de la reivindicación 6 caracterizado porque la solución limpiadora / lubricante es el agua.

12. El aparato de la reivindicación 6 caracterizado porque la solución limpiadora / lubricante es una solución acuosa conformada por ácido cítrico.

13. El aparato de la reivindicación 6 caracterizado porque la solución limpiadora / lubricante es un aceite vegetal comestible.

14. El aparato de la reivindicación 6 caracterizado porque la solución limpiadora / lubricante se conserva a una temperatura entre temperatura ambiente y los 60°C .

15. El aparato de la reivindicación 6 caracterizado porque la solución limpiadora / lubricante se mantiene a una temperatura entre la temperatura ambiente y los 50°C .

16. El aparato de la reivindicación 1 caracterizado porque el conjunto rociador comprende una línea de suministro que tiene una serie de aberturas.

17. El aparato de la reivindicación 16 caracterizado porque la serie de aberturas están provistas cada una con un dispositivo accesorio de boquilla de rociado.

513

51
15
578
579

18. El aparato de la reivindicación 1 caracterizado porque el segundo alojamiento incluye el direccionamiento de los medios para guiar una rebanada de plátano hacia el canal de salida.

19. El aparato de la reivindicación 1 caracterizado porque el baño líquido se mantiene a una temperatura que no exceda los 60° C.

20. El aparato de la reivindicación 1 caracterizado porque el baño líquido se mantiene a una temperatura entre la temperatura ambiente y los 50°C.

21. El aparato de la reivindicación 1 caracterizado porque el baño líquido comprende un aceite vegetal comestible.

22. El aparato de la reivindicación 21 caracterizado porque el aceite vegetal comestible está compuesto por aceite de palma endurecido.

23. Un método para operar el aparato para preparar plátanos de acuerdo con la reivindicación 1, el cual se caracteriza porque comprende los siguientes pasos:

(a) Cortar un plátano en una pluralidad de tajadas individuales utilizando un dispositivo de corte, y

(b) El freído de las rebanadas en un freidor con aceite caliente.

En donde dicho método mejorado se caracteriza, además, porque comprende los pasos de:

(c) Limpiar y lubricar continuamente dicho dispositivo de corte con una solución de rociado mientras se hace el corte en rebanadas de dicho plátano;

(d) Sumergimiento de las dichas rebanadas en un medio líquido antes de freir dichas tajadas.

314
8
16
22
580

24. El método de la reivindicación 23 caracterizado porque el corte del paso (a) es generalmente en forma perpendicular hacia el eje longitudinal aproximado del plátano.
25. El método de la reivindicación 23 caracterizado porque el corte del paso (a) se hace a un ángulo generalmente oblicuo con respecto del eje longitudinal aproximado del plátano.
26. El método de la reivindicación 23 caracterizado porque el dispositivo de corte comprende una serie de elementos de cuchillo de corte.
27. El método de la reivindicación 23 caracterizado porque la solución de rociado es el agua.
28. El método de la reivindicación 23 caracterizado porque la solución de rociado es una solución acuosa que contiene un ácido cítrico.
29. El método de la reivindicación 23 caracterizado porque la solución de rociado es un aceite vegetal comestible.
30. El método de la reivindicación 29 caracterizado porque el aceite vegetal comestible es un aceite de palma endurecido.
31. El método de la reivindicación 23 caracterizado porque la solución de rociado se mantiene a una temperatura que no excede los 60° C.
32. El método de la reivindicación 23 caracterizado porque la solución de rociado- se mantiene a una temperatura dentro de un rango de temperatura ambiente hasta los 50°C.

575 9
17
80
581

33. El método de la reivindicación 23 caracterizado porque el medio líquido está conformado por un aceite vegetal comestible.

34. El método de la reivindicación 32 caracterizado porque el aceite vegetal comestible está conformado por aceite de palma endurecido.

35. El método de la reivindicación 23 caracterizado porque el baño líquido se conserva a una temperatura que no excede los 60°C.

36. El método de la reivindicación 23 caracterizado porque el baño líquido se mantiene a una temperatura desde temperatura ambiente hasta los 50°C.

37. El método de la reivindicación 23 caracterizado porque el baño líquido es un reservorio para la solución de rociado.

38. El método de la reivindicación 23 caracterizado porque el paso de limpieza y lubricación comprende además el rociado de los mencionados medios de corte antes de realizar cada operación de corte.

516
10
18
581
582

2009/005

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 09 - 24,233
FECHA : MARZO 27 DE 2009

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PAGO	PAGO
BAKER & MCKENZIE	RECIBO DE CAJA			23790	27/03/2009	65,182,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. REMITIDO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
- 1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
	12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	111,000.00
	TOTAL :	\$ 111,000.00

SON: CIENTO ONCE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE NO. _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 5 6 4 3 2

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT 04 012142

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 45 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 28818 de 8 de junio de 2009, la Superintendencia de Industria y Comercio negó el privilegio de patente de invención a la creación denominada "METODO Y APARATO PARA PREPARAR PLATANOS EN RODAJAS".

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 9 de julio de 2009 bajo el número 04 012142 00015 0000, el doctor Álvaro Correa Ordoñez, en su calidad de apoderado de la sociedad Frito-Lay North America, Inc, interpuso recurso de reposición contra la decisión contenida en la citada resolución, con el objeto de que se revoque la mencionada providencia y en su lugar "se ordene conceda el privilegio de patente de invención para la totalidad de las reivindicaciones".

TERCERO: Que la solicitud a que se refiere el ordinal anterior se fundamentó, en síntesis, de la siguiente manera:

Manifiesta el recurrente que "(...) Contrario al argumento de su despacho de que el Oficio 2275 no fue respondido, me permito informar que el referido Oficio fue respondido con el memorial 04-012142-00012-0000 de fecha 28 de mayo de 2009. Tal como aparece en la fijación en lista No. 44 el mencionado auto tenía como limite de presentación el 29 de mayo de 2009. (Anexo copia simple de la mencionada fijación en lista y de la respectiva respuesta a acción oficial).

"De acuerdo con lo anterior queda claro que la respuesta sí fue presentada en tiempo y forma cumpliendo a cabalidad con las observaciones del examinador y por lo tanto, carece de fundamento la resolución 28818 del 8 de junio de 2009. Mal hace su despacho al expedir resoluciones negativas y frenar el trámite de la presente solicitud de patente, sin revisar y verificar primero en la base de datos o en el expediente físico que la respuesta al examen de patentabilidad se haya contestado."

CUARTO: Que para atender a la disposición del artículo 59 del Código Contencioso Administrativo, es preciso resolver todas las cuestiones que hayan sido planteadas y las que aparezcan con motivo del recurso, en los siguientes términos:

1. NORMA APLICABLE

El artículo 45 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN Nº 5 6 4 3 2

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT 04 012142

fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales.

"Cuando la oficina nacional competente estimara que ello es necesario para los fines del examen de patentabilidad, podrá notificar al solicitante dos o más veces conforme al párrafo precedente.

"Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente".

2. EL CASO EN ESTUDIO

Efectuado nuevo examen del expediente se encuentra que la solicitud en estudio se relaciona con un "METODO Y APARATO PARA PREPARAR PLATANOS EN RODAJAS".

Un recuento de las actuaciones surtidas en este expediente permite establecer que habiéndose efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros. Posteriormente realizado el examen de fondo según lo establece el artículo 45 de la Decisión 486, mediante oficio 2275 de 27 de febrero de 2009, se requirió al solicitante para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 484 a 485 del expediente, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por la norma para la concesión de la patente de invención.

Mediante Resolución 28818 de 8 de junio de 2009 la Superintendencia niega la solicitud considerando que "realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico... (...) Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo..."

Para impugnar la decisión adoptada argumenta el recurrente que "(...) Contrario al argumento de su despacho de que el Oficio 2275 no fue respondido, me permito informar que el referido Oficio fue respondido con el memorial 04-012142-00012-0000 de fecha 28 de mayo de 2009. Tal como aparece en la fijación en lista No. 44 el mencionado auto tenía como límite de presentación el 29 de mayo de 2009. (Anexo copia simple de la mencionada fijación en lista y de la respectiva respuesta a acción oficial).

"De acuerdo con lo anterior queda claro que la respuesta sí fue presentada en tiempo y forma cumpliendo a cabalidad con las observaciones del examinador y por lo tanto, carece de fundamento la resolución 28818 del 8 de junio de 2009..."

Respecto al anterior argumento, le asiste razón al recurrente dado que luego de una

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN Nº 5 6 4 3 2.

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT 04 012142

minuciosa revisión de las actuaciones administrativas que cursan en este expediente se encontró que la respuesta requerida en la solicitud se hizo en la oportunidad prevista legalmente, esto es el 28 de mayo de 2009, así las cosas resulta contrario a derecho negar la solicitud de patente de invención por tal motivo.

Por lo anterior, resulta procedente revocar la decisión impugnada a la vez que se dispone la continuación del trámite administrativo.

RESUELVE

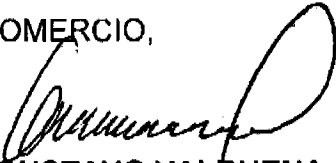
ARTICULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución 28812 de 8 de junio de 2009, por medio de la cual se negó la solicitud en trámite.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la continuación del trámite. En consecuencia se envía el expediente a la Dirección de Nuevas Creaciones para si es del caso se disponga lo relacionado con el examen de fondo.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución, al doctor Álvaro Correa Ordoñez, en su calidad de apoderado de la sociedad Frito-Lay North America, Inc, entregándole copia de la misma advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 30 OCT. 2009.
Dada en Bogotá D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
ÁLVARO CORREA ORDOÑEZ.
Avenida 82 No 10- 62 Piso 6.
Bogotá, D.C.

202066

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 04-12142

Clasificación Internacional (IPC): A23L 1/00, B26D 1/00

Concepto Técnico No. 4063

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

Patente de Invención

☐

Vía PCT (fase nacional)

☐

Cap. II

☐

No. Sol. Internacional

PCT/US02/23115

Publicación Internacional.

WO 03/015536

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios **511 a 526**.
- 1.2. Reivindicaciones: 38, folios **554 a 559**, modificadas en fase nacional.
- 1.3. Dibujos: Folios **415 a 420**, correspondientes a **3** figuras.
- 1.4. Prioridad: US 09/929981, de 2001/08/15.
- 1.5. Oposiciones: No se presentaron oposiciones a la solicitud.

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: **Método y aparato para preparar plátanos en rodajas.**
- *El objeto de la invención es un aparato y su respectivo método para optimizar la preparación industrial de plátanos en rodajas.*
- *La solicitud de modelo de utilidad se catalogó, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.) en: **A23L 1/00, B26D 1/00.***

3. De la solicitud de Patente (según el caso)

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

- *La descripción sí cumple con el requisito de claridad o comprensión de acuerdo al art. 28 de la Decisión 486.*

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- *Las reivindicaciones sí cumplen con el requisito de claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.*

4. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

- El capítulo reivindicatorio sí cumple con el requisito de unidad de invención.

5. No es una invención (artículo 15 D 486 literal a)-f)) (según causal)

- Las reivindicaciones sí son patentables.

6. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d)) (según causal)

- Las reivindicaciones presentadas sí son patentables.

7. Reivindicaciones relativas a un uso o a un uso distinto (artículos 14 y 21 D 486)

- El objeto de la solicitud sí es un objeto.

8. Determinación del Estado de la Técnica

- Consultadas las bases de datos con que cuenta la oficina y las otras fuentes utilizadas para determinar el estado de la técnica, antes del **15 de agosto de 2001**, fecha de la prioridad invocada, no se encontró documento alguno relacionado con el objeto de la solicitud que afectara su patentabilidad.

9. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

9.1. Novedad (artículo 16 D486)

Reivindicación 1: Un aparato para preparar plátanos, caracterizado porque comprende:

- Un equipo de corte conformado por:
 - Un compartimiento de corte que comprende un primer alojamiento y un dispositivo de corte,
 - Un compartimiento rociador conectado al mencionado compartimiento de corte que comprende un segundo alojamiento con un canal
- De acuerdo con el numeral 8, no se encontró dentro del estado de la técnica, documento alguno que evidenciara la existencia de la invención.
- Por tanto se concluye que la reivindicación 1 es novedosa, de acuerdo a lo estipulado en el art. 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

9.2. Nivel inventivo (artículo 18 D486)

- La reivindicación 1 del numeral 9.1.
- No se encontró dentro del estado de la técnica, tal como lo estipulado en el numeral 8, documento alguno que afecte el nivel inventivo.
- Se concluye que tiene nivel inventivo de acuerdo a lo estipulado en el art. 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

9.3. **Aplicación industrial** (artículo 19 D 486)

- *La reivindicación 1 del punto 9.1., sí tiene Aplicación Industrial en la industria de aparatos y métodos para corte y preparación de plátanos en rodajas.*

10. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: **1 a 38**, folios: **554 a 559**.

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 4063	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202051
-------------------------------------	--

República de Colombia

Ministerio de Desarrollo Económico
Superintendencia de Industria y Comercio

320
589

